



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

CIRCULAR N° 001-2022-CE/PS002/MDCC

PARA : ENTIDAD PRIVADA INTERESADAS EN PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2022-CE-MDCC - SEGUNDA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" – CUI 2532276

DE : COMITÉ ESPECIAL CONFORMADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 070-2021-MDCC

ASUNTO : POSTERGACIÓN DE ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

REFERENCIA : REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230 – D.S. N° 210-2022-EF

FECHA : 15/09/2022

El Comité Especial conformado por Acuerdo de Consejo N° 070-2021-MDCC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° del del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección N° 002-2022-CE-MDCC-LEY 29230 Contratación de la Entidad Privada Supervisora de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del siguiente proyecto:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
1	CUI 2532276	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

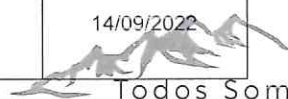
Que, de acuerdo con el Calendario del Proceso de Selección N° 002-2022-CE-MDCC-LEY 29230 Segunda Convocatoria, el día 15/09/2022, se tenía programada la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.

Que, el Artículo 45° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que: *"El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión."*

Que, el Comité Especial proceda a informar que, por razones de recarga laboral, el día 15/09/2022 no pudo llevarse a cabo la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases acorde al Calendario del Proceso de Selección.

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 45° del Reglamento de la Ley N° 2923, este Comité, acuerda postergara la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases; en consecuencia, se REPROGRAMA el Calendario del Procesos de Selección, el mismo que se modifica con el siguiente detalle:

N°	CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	DE	HASTA
1	Convocatoria y publicación de Bases.	07/09/2022	
2	Recepción de expresiones de interés de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) y presentación de consultas y observaciones a las Bases	08/09/2022	14/09/2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	19/09/2022	
4	Integración de Bases y publicación.	20/09/2022	
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1 y 2	22/09/2022	
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	23/09/2022	
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	23/09/2022	
8	Suscripción de contrato de supervisión	26/09/2022	07/10/2022

- (5) La Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1 y 2 , se llevará a cabo el día 22/09/2022, a horas 13:15 p.m. en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, sito en la Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad – Cerro Colorado – Arequipa.
- (7) Los Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, se llevará a cabo el día 23/08/2022, a horas 13:15 pm en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, sito en la Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad – Cerro Colorado – Arequipa.

ING. JESÚS MANUEL LLERENA LLERENA
PRESIDENTE

CMDT PNP (r) VICTOR RAUL DIAZ
PRIMER MIEMBRO

ABOG. ALAN JEYSON ALI NIFLA
SEGUNDO MIEMBRO

